



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000439 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 13 JUL 2012

### VISTO:

El Memorando N° 196-2012/GRT-GGR-GDRE-GR, de fecha 27 de Junio del 2012, sobre designación de Ingeniero de Supervisión de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura de Drenaje de los Drenes Colectores E y F Sector San Isidro – Los Cedros, Distrito de Corrales, Provincia y Región Tumbes".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, y tiene como objeto esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo así a elevar el bienestar de la población, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades en sus habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Unidad Ejecutora ha establecido designar al profesional que se encargará de la supervisión de la actividad siguiente: "Mantenimiento de la Infraestructura de Drenaje de los Drenes Colectores E y F Sector San Isidro – Los Cedros, Distrito de Corrales, Provincia y Región Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 00000415-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 14 de Junio del 2012, por el monto de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); debiendo ejercer las funciones que se detallan en la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00926-2011/GOB. REG. TUMBES-P.

Que, estando a lo acordado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB. REG.TUMBES –P, de fecha 28 de Octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES –P, de fecha 14 de Marzo 2012.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000439 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 13 JUL 2012

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al ingeniero **TEOBALDO RUMICHE FIESTAS**, colegiado con Registro CIP N° 91819, hábil en el ejercicio de la profesión, como **SUPERVISOR**, con efectividad a partir del 27 de Junio 2012, de la siguiente Actividad:

➤ **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE DE LOS DRENES COLECTORES E Y F SECTOR SAN ISIDRO – LOS CEDROS, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 00000415-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 14 de Junio del 2012, por el monto de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Supervisor designado tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento en la ejecución del gasto determinado en los presupuestos analíticos incluidos en el expediente técnico de las actividades materia de la presente resolución.
- Controlar la ejecución del presupuesto de las actividades.
- Supervisar que la ejecución de las actividades, acciones y trabajos, realizados en relación a las actividades se realicen en el plazo previsto.
- Verificar que los recursos asignados sean destinados única y exclusivamente para la ejecución de las actividades.
- Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances de las actividades, bajo responsabilidad.
- Verificar que el personal que labora en las actividades sea el requerido y en el número considerado en el expediente técnico y de acuerdo a su nivel profesional y técnico.
- Solicitar el registro de asistencia de todo el personal perteneciente a las actividades asignadas y determinar la participación y permanencia de cada personal durante la ejecución de las actividades.
- Presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos el informe semanal sobre los hechos ocurridos en la ejecución de las actividades que le corresponden.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

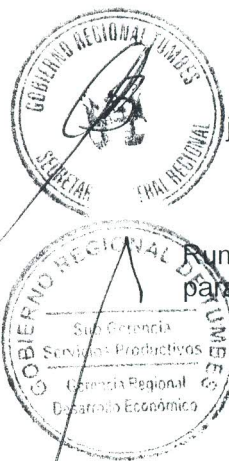
Nº 00000439 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 13 JUL 2012

- i) Emitir opinión técnica en las modificaciones al Expediente Técnico, debiendo verificar el informe que justifica la modificación a evaluar y proponer lo solicitado, teniendo en cuenta que de requerir modificaciones sustanciales así como de los errores u omisiones en el expediente técnico, que tengan incidencia en el cumplimiento de las metas físicas, deben de contar con la opinión del proyectista, en un plazo no mayor de 05 días calendarios.
- j) Las demás responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Teobaldo Fumiche Fiestas, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES  
  
Prof. SEGUNDO R. MORENO PACHERRA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO